Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 24 de noviembre de 2020.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GOMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68-861-31-84-002-2020-00046-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de las señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY, el Despacho de conformidad con lo normado por el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para el señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA, promovida a través de apoderado judicial, por las señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite verbal sumario consagrado en el Título II, Capítulo I, artículos 390 numeral 9° del Código General del Proceso y en los términos del inciso 3° del artículo 32 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: SOLITAR a un profesional de la salud especialista en Psicología y/o Psiquiatría del HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA, lugar en donde se encuentre interno el señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA, quien deberá enterarlo de la existencia del proceso y verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS de que trata el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 1996

de 2019, modificatoria del artículo 396 de la codificación antes citada.

CUARTO: Designarle al señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA curador *ad-litem* al tenor de lo previsto en el art. 55 *ejusdem*, a quien se efectuará la notificación personal del auto admisorio de la demanda y correrá el traslado de rigor. Para lo cual se designa a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio Doctor NIDIA ESPERANZA GRANDAS CASTAÑEDA. Comuníquesele según el canon 49 de la misma obra procesal.

QUINTO: INFORMAR a los familiares del señor LUÍS ALFONSO relacionados en la demanda, sobre la iniciación del presente trámite.

SEXTO: RECONOCER personería a la Doctora ANA BEATRÍZ GUZMÁN RODRÍGUEZ como apoderada judicial de las señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: ORDENAR, cumplido lo anterior, volver el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER

En estado electrónico Nro. 041 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P. y Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Vélez, 25 de noviembre de 2020.

El Secretario,

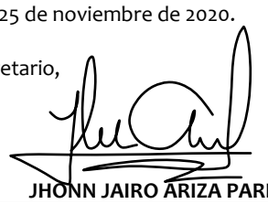

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Ptó: T.M.G.D.